



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, mayo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

Verbal. 110014003004-2020-00278-00. Confirmación. 4184

Visto el informe secretarial que antecede, en atención a los documentos que antecede y se encuentran reunidos los requisitos del artículo 312 del Código General del Proceso, se dispone:

1. Aceptar la transacción presentada por las partes.
2. Terminar el proceso por la transacción entre las partes.
3. Decretar el levantamiento de las medidas cautelares que recaigan sobre los bienes de la parte demandada. Oficiar. En caso de recaer embargo sobre los remanentes, proceda conforme lo establece el artículo 466 del Código General del Proceso.
4. Desglosar y entregar los documentos base de la acción a quien los aportó.
5. Sin condena en costas.
6. Descargar la presente demanda de la actividad del Juzgado, Para efectos estadísticos, teniéndose en cuenta lo dispuesto en el inciso final del artículo 90 del Código General del Proceso
7. Archivar el expediente, cumplido lo anterior.
8. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 22 Hoy 25 de mayo de 2021. El Secretario, Luis José Collante Parejo
--

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1756f37419423c1ab3b966fd8976f501b6df16bad271b002a119424b04e3c8a**
Documento generado en 21/05/2021 09:27:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>